Contratación Directa Nº 01/10.-
"SERVICIOS DE INTERNET".-

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, en las dependencias de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia, se reúnieron los miembros del **Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa Nº 01/10** para los **"Servicios de Internet".** Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, la Resolución P. Nº 617/10 "Que crea e Integra la Junta de Aclaraciones, el Comité de Apertura de Sobres y Ofertas; y el Comité de Evaluación del Llamado **a Contratación Directa Nº 01/10** para los **"Servicios de Internet"** a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.----------

Para el efecto, se encontraron presentes los siguientes Funcionarios del INDERT: ----------

- Lic. José Ibarra, Director del Departamento de Informática.----------
- Sr. Víctor Alvarenga, Funcionario del Departamento de Informática.----------
- C.P. Osmar Pérez, Miembro Certificado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).----------

Se dejó constancia que en fecha veintiséis de abril fue prorrogada la Apertura de Sobres y Ofertas, por no contar con el mínimo de tres ofertas, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, asimismo se dejó constancia que la presente evaluación se realizó conforme datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones, habiendo un costo estimativo de **Gs. 60.000.000.-(Guaraníes Sesenta millones)** y publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la **Dirección Nacional de Contrataciones Publicas**, llevando el numero **ID 199011**.----------

1- PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS.----------

El acto de apertura fue realizado en fecha tres de mayo de dos mil diez, a las 09:00 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado ofertas las siguientes firmas: **TELECEL S.A. y RIEDER & CÍA. S.A.C.I.**----------

En dicho proceso se dejaron constancia de las siguientes observaciones:----------

RIEDER & CÍA. S.A.C.I.----------

- Cotizó los ítems 1, 2, 3, y 4, no así el ítem 5. correspondiente a Servicios de Internet y Móvil.-------
- Presentó Constancia SIPE Nº 1069114.----------
- No se observó la presentación del ítem l, del punto 11 del anexo 1. Declaración Jurada por la cobertura del seguro de los equipos correspondientes.----------
- Se Observó que la carpeta de Oferta se encontraba foliada a 9 (nueve) fojas.----------

TELECEL S.A.----------

- Cotizó todos los ítems del llamado. ----------
- Presentó Constancia SIPE Nº 1067810.----------
- No se observó la presentación del ítem i, del punto 11 del anexo 1. Licencia vigente y Resolución emitida por la CONATEL para la Provisión del servicio de Internet. ----------
- No se observó la presentación del ítem l, del punto 11 del anexo 1. Declaración Jurada por la cobertura del seguro de los equipos correspondientes.----------

Tacuary 276
Teléfonos: 446534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

- No se observó la presentación del Item k, Mapa de Cobertura y bandas de Operaciones para el caso de Internet Móvil.----------
- Se Observó que la carpeta de Oferta se encontraba foliada a 5 (cinco) fojas.----------

2- PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS.----------

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61.----------

A) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.----------

En el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de ofertas presentadas por todas y cada una de las firmas oferentes, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial; no encontrándose observaciones que ameriten ser mencionadas.----------

Asimismo, se ha verificado el Portal del Sistema de Información para Proveedores del Estado (SIPE), no habiéndose encontrado irregularidades en la información proveía por las empresas participantes del presente llamado.----------

(Adjunto: ANEXO 1. "Cuadro de Requisitos Básicos de Documentos y su cumplimiento, según Art. 61, inc. 1 del Decreto 21.909/03") ----------

B) ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS OFERTAS.----------

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por Ítems, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de las ofertas económicas según las documentaciones solicitadas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación de las firmas que han calificado la primera etapa del proceso de evaluación. En cuanto a las Ofertas Económicas, las empresas declararon en su carta de oferta los siguientes: ----------

Con respecto a la firma **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.----------**

- Cotizó los ítems 1, 2, 3, y 4, no así el ítem 5. correspondiente a Servicios de Internet y Móvil, Totalizando la suma de **Gs. 55.618.560.-** ***(Guaraníes Cincuenta y cinco millones seiscientos diez y ocho mil quinientos sesenta)***.----------

Con respecto a la firma **TELECEL S.A.----------**

- Cotiza todos los ítems del llamado, Totalizando la suma de **Gs. 44.650.016.-** ***(Guaraníes Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil dieciséis)*** que luego de la verificación y posterior corrección aritmética queda en la suma total de **Gs. 44.650.020.-** ***(Guaraníes Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil veinte)***----------

Del análisis se desprenden las siguientes observaciones:----------

1- **En el ítem 5. Servicio de Internet Móvil, Vía MODEM USB.----------**

Se observó que no se reunieron las ofertas mínimas necesarias, según lo estipula la **Ley Nº 2051/03 en su Art. 34, inc. C.** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...."***----------

Así mismo se observaron como las propuestas mas bajas:----------

- La firma **TELECEL S.A.** presentó la oferta más baja **en todos los ítems.**----------

(Adjunto, ANEXO 2. "Cuadro Comparativo de Precios")----------

C) ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.---------

Se procedió a la revisión técnica de oferta presentada por cada una las firmas que han calificado, analizando sus ofertas con las especificaciones técnicas de la Planilla de Precios, encontrándose las siguientes:----------

TELECEL S.A.----------

- ❖ No se observó la presentación del ítem i, del punto 11 del anexo 1. Licencia vigente y Resolución emitida por la CONATEL para la Provisión del servicio de Internet. --
- ❖ No se observó la presentación del ítem l, del punto 11 del anexo 1. Declaración Jurada por la cobertura del seguro de los equipos correspondientes.----------
- ❖ No se observó la presentación del Ítem k, Mapa de Cobertura y bandas de Operaciones para el caso de Internet Móvil.----------

D) OTROS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.----------

Este Comité de Evaluación antes de realizar la propuesta de adjudicación, creyó conveniente solicitar los documentos faltantes a la firma ***TELECEL S.A.*** nota mediante de fecha 03 de mayo, cuya respuesta fue recibida en fecha 19 de mayo de 2010:----------

Adjunto, ANEXO 3. "Nota de Solicitud de Documentos".----------

E) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.----------

Antes de proponer la adjudicación, este comité, ha consultado el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y verificado el Registro de Inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde no se constata que las firmas propuestas para la adjudicación hayan incurrido en falta alguna que amerite su inclusión en la lista de inhabilitados.----------

Se observó que sólo una de las dos empresas participantes cotizó debidamente **el ítem 5. Servicio de Internet Móvil, Vía MODEM USB**, necesitando según Ley 2051/03 como mínimo tres ofertas susceptibles para analizarse técnica y económicamente, pero dada las condiciones: el excesivo tiempo de atraso de la apertura de sobres por razones ajenas a este comité y vista la escasa participación de empresas del ramo; contrapuestas con la necesidad de contar en el menor tiempo posibles con los servicios de manera a realizar las tareas pertinentes a esta institución y la facilidad tanto logística como de comodidad. Se sugirió realizar la adjudicación correspondiente, aplicando lo establecido en el **Art. 34º, inc. "c"**, conforme a los fines que persigue la presente contratación.----------

Evaluadas las propuestas de las empresas quienes cumplieron correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugirió adjudicar el presente llamado a la firma **TELECEL S.A.** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto, conforme al presente cuadro:----------

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Ítem	Código	Descripción	Cantidad del Producto	Cantidad de Meses		TELECEL S.A.	
				Unidad	Números	(*) Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	(**) Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	81112107-003	Servicio de IP Público	1	Doce	12	0	0
2	81112107-004	Servicio de Internet para el Edificio Central del Indert. Con 4 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	1	Doce	12	1.413.917	16.967.004
3	81112107-004	Servicio de Internet para el Edificio del FIDES. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	1	Doce	12	595.334	7.144.008
4	81112107-004	Servicio de Internet para el Dpto. de la UOC. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	1	Doce	12	595.334	7.144.008
5	81112107-004	Servicio de Internet Móvil, vía MODEM USB, con compatibilidad Windows 2000, XP y Vista. Con capacidad de descarga ilimitada.	10	Diez	12	1.116.250	13.395.000
		Total					**44.650.020**

- **Telecel S.A.** hasta la suma total de **Gs. 44.650.020.-** ***(Guaraníes Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil veinte)*****, correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente.**----------

Adjunto al presente Acta se encuentran: *1)* ***ANEXO 1.*** *"Cuadro de Requisitos Básicos de Documentos y su cumplimiento, según Art. 61, inc. 1 del Decreto 21.909/03", 2)* ***ANEXO 2.*** *"Cuadro Comparativo de Precios" y* ***ANEXO 3.*** *"Nota de Solicitud de Documentos".*----------

No habiendo otro tema que tratar se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. JOSE IBARRA
Director
Departamento de Informática

Lic. VICTOR ALVARENGA
Funcionario
Departamento de Informática

C.P. OSMAR PÉREZ
Miembro Certificado ante la DNCP
FIDES

ANEXO

1

"CUADRO DE REQUISITOS BASICOS DE DOCUMENTOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN ART. 61, INC C. 1 DEL DECRETO Nº 21.909/03"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN: TACUARY 276 C/ ELIGIO AYALA
TELÉFONO: 443-161
ASUNCIÓN - PARAGUAY

SERVICIOS DE INTERNET

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN ART. 61, INCISO 1 DEL DECRETO 21.909/03 y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Ítem	Documento	RIEDER & CÍA		TELECEL S.A.	
		Presentó		Presentó	
		Si	No	Si	No
1	a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	✔		✔	
2	b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Sipe Nº 1069114		Sipe Nº 1067810	
3	c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Sipe Nº 1069114		Sipe Nº 1067810	
4	d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Sipe Nº 1069114		Sipe Nº 1067810	
5	e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Sipe Nº 1069114		Sipe Nº 1067810	
6	f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Sipe Nº 1069114		Sipe Nº 1067810	
7	g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Sipe Nº 1069114		Sipe Nº 1067810	
8	h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✔		✔	
9	i) Licencia vigente y Resolucion emitida por la CONATEL para la Provision del servicio de Internet.	✔			X
10	j) Catálog del MODEM (En el caso de Internet Móvil).		N/A		X
11	k) Mapa de Cobertura y bandas de operaciones (En el caso de Internet Móvil).		N/A		X
12	l) Declaración jurada por la cobertura del seguro de los equipos correspondientes.		X		X

ANEXO

2

"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN: TACUARY 276 C/ ELIGIO AYALA

TELÉFONO: 443-161

ASUNCIÓN - PARAGUAY

PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET

Términos de Referencia

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

em	Código	Descripción	Cantidad del Producto	Cantidad de Meses		RIEDER S.A.C.I.		TELECEL S.A.	
				Unidad	Números	(*) Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	(**) Precio Total (IVA INCLUIDO)	(*) Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	(**) Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	81112107-003	Servicio de IP Público	1	Doce	12	24.000	288.000	0	0
2	81112107-004	Servicio de Internet para el Edificio Central del Indert. Con 4 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	1	Doce	12	1.952.960	23.435.520	1.413.917	16.967.004
3	81112107-004	Servicio de Internet para el Edificio del FIDES. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	1	Doce	12	1.328.960	15.947.520	595.334	7.144.008
4	81112107-004	Servicio de Internet para el Dpto. de la UOC. Con 1 Mb de ancho de banda. Vía **FIBRA ÓPTICA**. Full Duplex, Garantizado.	1	Doce	12	1.328.960	15.947.520	595.334	7.144.008
5	81112107-004	Servicio de Internet Móvil, vía MODEM USB, con compatibilidad Windows 2000, XP y Vista. Con capacidad de descarga ilimitada.	10	Diez	12	No Cotiza	No Cotiza	1.116.250	13.395.000
		Total					**55.618.560**		**44.650.020**

of.: **(*) Servicio Mensual**

(**) Total por doce meses

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dpto. Informática

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dpto. Informática

ANEXO

3

"NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS"

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Dpto. Informática
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Dpto. Informática
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
FIDES

Asunción, 03 de mayo de 2010.-

Señores:
TELECEL S.A.
Avda. Zavalas Cue y Artillería
Teléfono: (59521) 618-9000
Presente.

El Comité de Evaluación integrado por **Resolución P. Nº 617/09** ***"Que crea e integra Junta de Aclaraciones, Comités de Apertura de Sobres y Ofertas y Evaluación del Llamado a contratación Directa Nº 01/10"***, para la provisión de **"Servicios de Internet"** se dirige a esa empresa a fin de solicitar los siguientes documentos a fin de anexar a su oferta en el marco del presente llamado para su análisis:

1. Copia de Licencia vigente y Resolución emitida por la CONATEL para la Provisión del servicio de Internet, en virtud al Art. 59º del Decreto Nº 21.909 de Contrataciones Publicas;
2. Catalogo del MODEM para el caso de Internet Móvil;
3. Mapa de Cobertura y Bandas de Operaciones para el caso de Internet Móvil;
4. Declaración Jurada por la Cobertura del Seguro de los equipos correspondientes.

Asimismo, informamos que los mismos deben ser entregados en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas contadas desde el momento de recibo de la presente nota.

Abocados a los menesteres citados más arriba, nos despedimos muy atentamente, esperando una respuesta en la brevedad posible.

Atentamente,

Fabián A. Mercado
7/09/2010

Lic. José Ibarra
Miembro
Comité de Evaluación

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · Dpto. Informática · INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · Dpto. Informática · INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · FIDES · INDERT

Asunción, 27 de Abril del 2010

Sres. INDERT
Presente

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial.

Tigo Compañía de Telecomunicaciones pone a su disposición los más innovadores servicios de telefonía celular, internet y transmisión de datos, ofreciéndole la posibilidad de acceder de manera fácil, accesible y simple al mundo de hoy, con los precios más competitivos, la calidad de red más alta, fuerte cobertura y productos diferenciados para cada tipo de necesidad.

Pertenecemos al grupo multinacional MIC, Millicom International Cellular S.A. (www.millicom.com) con sede central en Luxemburgo, un grupo exitoso gracias a su estrategia de negocios desarrollada en países emergentes.

Para brindarle un mejor servicio contamos con un Centro de Atención al Cliente que lo atiende las 24 horas del día, donde Usted podrá realizar consultas y/o reclamos. Así como también la atención de un ejecutivo de cuentas para atenderlo en forma personalizada.

Actualmente contamos con más de 2.500.000 clientes en telefonía celular y más de 40.000 clientes operando en nuestra Red Nacional de Banda Ancha disfrutando las ventajas que Tigo ofrece a sus usuarios.

Fabián A. Mercado
Ejecutivo de Ventas.-

Posibi
Ruiz Jorge Jurel
09/05/2010.
16:05 hs.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dpto. Informática ·

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dpto. Informática ·

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · FIDES ·

tigo

Banda Ancha Móvil Tigo

La velocidad donde vos quieras

3.5G

Beneficios

- Cobertura de Internet en todo el país.
- Internet portátil.
- Conexión a internet de alta velocidad.
- Compatible para computadora portátil y de escritorio.
- Autoinstalable y de fácil uso.
- Planes que se ajustan a tus necesidades prepago y postpago.

Toda información contenida en este documento es propiedad confidencial de TELECEL S.A. y es entregada con el mismo propósito de su evaluación por parte de su empresa. Debido a su carácter confidencial, este documento sólo debe ser

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

NUEVA TECNOLOGIA 3.5 G TIGO

SIEMPRE DANDOTE NUEVAS SENSACIONES A TU VIDA

CON TU BANDA ANCHA MOVIL

- Te podes conectar desde cualquier lugar: sea cual sea tu ordenador, PC de sobremesa, portátil o Apple, y estés donde estés, tanto dentro, como fuera de casa.
- Fácil de instalar y de usar: lo conectas a un puerto USB y en cuestión de segundos está listo para navegar.
- Podes navegar en cualquier momento con las nuevas tarifas pensadas para ti, prepago o contrato, tú decides cuanto quieres pagar por tu conexión a Internet.
- Podrás disfrutar de una velocidad de conexión similar a una línea de ADSL convencional.
- Sin sorpresas en la factura: podes elegir la tarifa de contrato que mejor se adapta a tus necesidades.
- Contas con el soporte técnico y profesional de Banda Ancha Tigo. Llama al *932 desde un móvil Tigo, o al 021 6189080 desde cualquier otro operador.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT

Ciudades con cobertura 3G

Ciudad	Departamento
Cambyreta	Caaguazú
Acahay	Paraguari
Altos	Cordillera
Aregua	Central
Cambyreta	Itapúa
Asunción	Asunción
Atyra	Cordillera
Barrio B	Alto Paraná
Benjamín Aceval	Presidente Hayes
Caacupé	Cordillera
Caaguazú	Caaguazú
Caapucú	Paraguari
Caazapá	Caazapá
Cabañas	Cordillera
Cap. Meza	Itapúa
Capiatá	Central
Capitán Cue	Caaguazú
Capitán Miranda	Itapúa
Caraguatay	Cordillera
Carapeguá	Paraguari
Carmen del Paraná	Itapúa
Ciudad Del Este	Alto Paraná
Cnel. Bogado	Itapúa
Col. Friesland	San Pedro
Colonia Independencia	Guaira
Colonia San Rafael	Itapúa
Concepción	Concepción
Coronel Oviedo	Caaguazú
Curuguaty	Canindeyú
Desvío Piribebuy	Cordillera
Edelira	Itapúa
Encarnación	Itapúa
Eusebio Ayala	Cordillera
Fazenda La Paloma	Canindeyú
Fernando de la Mora	Central
Filadelfia	Boquerón
Fram	Itapúa
Gral. Delgado	Itapúa
Guarambaré	Central
Hernandarias	Alto Paraná
Hohenau	Itapúa
Horqueta	Concepción
Isla Pucú	Cordillera

Ciudad	Departamento
Lambaré	Central
Loma Plata	Boquerón
Luque	Central
Mariano Roque Alonso	Central
Minga Guazú	Alto Paraná
Naranjito	Itapúa
Natalio	Itapúa
Ñemby	Central
Neuland	Boquerón
Nueva Esperanza	Canindeyú
Nueva Italia	Central
Paraguari	Paraguari
Pedro Juan Caballero	Amambay
Pilar	Ñeembucú
Pirapey	Itapúa
Pirapo	Itapúa
Piribebuy	Cordillera
Presidente Franco	Alto Paraná
Puente Kyha	Canindeyú
Quiindy	Paraguari
Raúl Peña	Alto Paraná
Salto Del Guaira	Canindeyú
San Alberto	Alto Paraná
San Antonio	Caaguazú
San Bernardino	Cordillera
San Cristóbal	Alto Paraná
San Ignacio	Misiones
San José de los Arroyos	Caaguazú
San Juan Bautista	Misiones
San Juan Nepomuceno	Caazapá
San Lorenzo	Central
Limpio	Central
Santa Maria	Misiones
Santa Rita	Alto Paraná
Santa Rosa	Misiones
Santa Rosa Del Monday	Alto Paraná
Santaní	San Pedro
Santo Domingo	Alto Paraná
Simón Bolívar	Caaguazú
Tirol	Itapúa
Tobati	Cordillera
Tomas Romero Pereira	Itapúa
Torín	Caaguazú

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT

Itá	Central
Itacurubi de la Cordillera	Cordillera
Itapúa Poty	Itapúa
Itaugua	Central
J A Saldívar	Central
J Eulogio Estigarribia	Caaguazú
José Falcón	Presidente Hayes
Juan E O'Leary	Alto Paraná
Juan León Mallorquín	Alto Paraná
Juan Manuel Frutos	Caaguazú
Km 45 Yguazú	Alto Paraná
La Colmena	Paraguari
La Paz	Itapúa

Valenzuela	Cordillera
Villa Elisa	Central
Villa Florida	Misiones
Villa Hayes	Presidente Hayes
Villa Mónaco	Alto Paraná
Villarrica	Guaira
Villeta	Central
Yaguaron	Paraguari
Yatytay	Itapúa
Ybycui	Paraguari
Ypacarai	Central
Ypane	Central
Yuty	Caazapá

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Dpto. Informática

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Dpto. Informática

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
FIDES

tigo

DECLARACION JURADA

El que suscribe, por **Telefónica Celular del Paraguay - TELECEL S.A.** con domicilio en Zavala Cue y Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, manifiesta en carácter de **Declaración Jurada**.

a) **Poseer cobertura de tecnología 3g en gran parte del territorio Paraguayo.**
b) **Proveer seguro para los equipos módems usb para el acceso a Internet banda ancha 3G.**

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de Abril del año 2010.

FIRMA
Luis Humberto Forcadell Farias.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **TELECEL S.A.**

El día 27 de Abril de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · FIDES

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Yegros N° 437 y 25 de Mayo - Edif. San Rafael - 2° Piso - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 240/2009

POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. LA LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

Asunción, 26 de marzo de 2009

VISTOS: Los expedientes N° 4433 de fecha 24.11.2008 y N° 47 de fecha 07.01.2009 presentados por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por medio de los cuales solicita Licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet; la Providencia UF-DF de fecha 30.12.2008; el Dictamen AL N° 1433/2008 de fecha 31.12.2008; la providencia DVAO del Departamento Servicios de Valor Agregado y Otros Servicios de fecha 16.03.2009; la Providencia de la Gerencia Técnica de fecha 16.03.2009, y;

CONSIDERANDO: Que por medio de los expedientes N° 4433 de fecha 24.11.2008 y N° 47 de fecha 07.01.2009, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha solicitado la Licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet en la modalidad de Enrutamiento Local con conexión a la red Internet internacional a través de los enlaces del Prestador Autorizado (COPACO S.A.);

Que el Departamento de Servicios de Valor Agregado y Otros Servicios en su providencia de fecha 16.03.2009 concluye que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. cumple los requisitos técnicos y económicos;

Que conforme a la Providencia UF-DF de fecha 30.12.2008, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. no posee deuda con la Institución;

Que por medio del Dictamen AL N° 1433/2008 de fecha 31.12.2008, la Asesoría Legal manifiesta que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. cumple con la presentación de los documentos legales exigidos;

Que la Gerencia Técnica en su informe final de fecha 16.03.2009 concluye que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha presentado todas las documentaciones exigidas por la reglamentación vigente para ser adjudicada con la Licencia para prestar el Servicio de Acceso a INTERNET. Esta presentación incluye documentos jurídicos, así como aspectos económicos y técnicos;

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2009, Acta N° 24/2009, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **OTORGAR** a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (R.U.C. N° 80000519-8), la Licencia para prestar el Servicio de ACCESO A INTERNET, por plazo de cinco (5) años contados a partir del 12.01.2009.

Art. 2° **ESTABLECER** que la prestación del Servicio se realizará bajo los siguientes parámetros técnicos:

Plataformas de Conexión a COPACO: Asunción (Cuatro Mojones, Barrio Obrero), Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Loma Plata, Concepción.
Modalidad de Prestación: Enrutamiento Local.
Conexión a la red Internet Internacional: a través de los Enlaces del Prestador Autorizado (COPACO S.A.)
Conexión de usuarios: A través de enlaces inalámbricos, fibra óptica y par de cobre ADSL.

Obs.: Dichos enlaces inalámbricos deberán estar autorizados expresamente por la CONATEL, previo a su utilización.

Art. 3° **ESTABLECER** que el pago del Derecho a la Licencia que le otorga la CONATEL para instalar y explotar el Servicio de Acceso a INTERNET, será de Dólares Americanos cincuenta y tres mil ochocientos (US$. 53.800), correspondiente al 4% del monto de inversión a realizar declarado. Establecer además que el pago en concepto de **INSPECCIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA** para el Servicio de Acceso a INTERNET asciende a Guaraníes cuatrocientos dos mil quinientos treinta y tres (G. 402.533), correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del salario mínimo vigente al 31 de diciembre del año anterior.

ES COPIA
OSCAR PICCARIELLO CABRAL
Secretario General
CONATEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Yegros Nº 437 y 25 de Mayo - Edif. San Rafael - 2º Piso - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

Art. 4° **DISPONER** que la Licenciataria no podrá modificar los parámetros técnicos establecidos en esta Licencia, sin la autorización previa de la CONATEL.

Art. 5° **DISPONER** que la Licenciataria deberá llevar contabilidad separada, para la explotación del Servicio de Acceso a Internet.

Art. 6° **ESTABLECER** que en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de otorgamiento de la Licencia, las Gerencias Técnica y Administrativa Financiera realizarán una inspección técnica-administrativa conjunta a fin de verificar las condiciones de prestación del Servicio y la inversión realizada por la Licenciataria.

Art. 7° **ESTABLECER** que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones cumplirá con sus funciones de inspección y verificación conforme al Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 14.135/96 que Reglamenta la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones".

Art. 8° **ESTABLECER** que la explotación del Servicio de Acceso a Internet deberá adecuarse a las reglamentaciones vigentes establecidas por la CONATEL prohibiéndose la provisión y comercialización de servicios telefónicos en cualquiera de sus modalidades.

Art. 9° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

JORGE SEALL SASIAIN
PRESIDENTE
Res. DIR. N° 240/2009

OSCAR RICCARDI CABRAL
Secretario General
CONATEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dpto. Informática

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dpto. Informática

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · RDES